

DECRETO Nº 501/2022
CRESPO (E.R.), 14 de Junio de 2022

VISTO:

Lo solicitado mediante nota y entrevista personal mantenida con Scrofani María Emilia, bajo Expte. Nº 1.499/2022, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma, la Sra. Scrofani solicita un aporte económico destinado a solventar el costo del servicio de sepelio de su padre, quien falleció recientemente.

Que la solicitante se encuentra habitando una vivienda prestada, la misma se encuentra en buenas condiciones edilicias en general, y vivía junto a ella su padre, el Sr. Scrofani Victoriano Emilio, recientemente fallecido.

Que los ingresos de la familia provienen del trabajo del esposo de la solicitante, el Sr. Giraud percibiendo la suma aproximadamente de Pesos Cincuenta Mil (\$50.000).

Que desde la Dirección de Desarrollo Humano, sugieren otorgar un subsidio, realizando el pago del servicio de sepelio en forma directa a la empresa LINDT OSCAR HUMBERTO.

Que se ha dado cumplimiento a las pautas establecidas en la Ordenanza Nº 31/16 que regula el otorgamiento de subsidios a personas físicas y jurídicas públicas y privadas.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Dispónese otorgar a favor de la Sra. Scrofani María Emilia, D.N.I. Nº 38.768.877, un subsidio con carácter no reintegrable, que será abonado en forma directa a la empresa "LIND OSCAR HUMBERTO" CUIT 23-05406272-9, por la suma total de Pesos Treinta y Siete Mil (\$ 37.000,00), destinado al pago del servicio de sepelio.

Art.2º.- Dispónese que el subsidio acordado es con cargo de rendir cuentas ante Contaduría Municipal, en los términos y con los alcances establecidos en los Artículos 2º y 9º de la Ordenanza N° 31/16.

Art.3º.- Impútasela erogación que demande el cumplimiento de la presente a: Finalidad 04 – Función 10 – Sección 01 – Sector 03 – Partida Principal 04 – Partida Parcial 01 – Partida Sub Parcial 13.

Art.4º.- Pásese copia del presente a la Dirección de Desarrollo Humano, a Contaduría y a Suministros, a sus efectos.

Art.5º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía, Hacienda y Producción.

Art.6º.- Comuníquese, publíquese, etc.